

POR MEDIO DE CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013, la resolución de encargo N°057 de fecha 08 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 068 del 16 de abril de 2019, se concedió vacaciones a la funcionaria **KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.128.046.733, quien se desempeña Como ASESOR PLANEACIÓN, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, por la cual se reconoce el disfrute de sus vacaciones a partir de 17 de abril 2019 al 13 de mayo de 2019.

Que mediante oficio de fecha 24 de abril de 2019, la Directora de General (e) del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, informa a la Señora **KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO**, que por necesidad del servicio le serán suspendidas las vacaciones concedidas por la Resolución N° 068 del 16 de abril de 2019, por lo que deberán reintegrarse el día 29 de abril del presente año, quedándole pendiente el disfrute de Nueve (09) días hábiles de vacaciones.

Que de acuerdo con el decreto 1054 de 1978, en su artículo 15, la vacaciones pueden ser interrumpidas por el Nominador cuando así lo considere, por las necesidades del servicios.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir a partir del día 29 de abril de 2019, el disfrute de la vacaciones concedidas mediante la resolución N° del 068 del 16 de abril de 2019, al funcionario a la funcionaria **KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.128.046.733, quien se desempeña Como ASESOR PLANEACIÓN, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor, quedándole pendientes por disfrutar Nueve (09) días hábiles días hábiles, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Administrativa y Financiera registrará la situación administrativa en que se encuentre la funcionaria **KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.128.046.733, quien se desempeña Como ASESOR PLANEACIÓN, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor de esta entidad, en su respectiva hoja de vida.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Turbaco, Bolívar a los **24 ABR. 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SHIRLEY CORPAS CARDONA

Directora General (E)

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: YGH
Revisó: Walfar Navarro
Jefe de Oficina Jurídica

Turbaco, 24 de abril de 2019

Doctora
KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO
Asesora de Planeación
ICULTUR

REF. Suspensión de vacaciones.

Cordial saludo.

Por medio del presente nos permitimos informarle que las vacaciones concedidas mediante **Resolución No. 068 del 16 de abril de 2019**, por la cual se reconoce el disfrute de éstas a partir del **17 de abril de 2019 hasta el 13 de mayo de 2019**, le serán suspendidas por necesidad del servicio.

Así las cosas, deberá reintegrarse a sus labores el próximo lunes 29 de abril del presente año, quedando pendiente el disfrute de **nueve (09) días hábiles** de dichas vacaciones, los cuales se concederán previa concertación con la Directora General de esta entidad.

Agradecemos de antemano la atención que merezca la presente.

Atentamente,



SHIRLEY CORPAS CARDONA
Directora General (e)